

Proceso Ejecutivo a continuación de Ordinario No. 2017-00-00531

Al despacho del señor informando que el depósito judicial No. 451010000814505 del 18/07/2019 por \$ 100'000.000, no fue cobrado por Colpensiones, en razón que no fue confirmado en su oportunidad, conforme a lo informado por el señor Ángel empleado del banco Agrario de Colombia en el día de hoy.

Cúcuta, 14 de octubre de 2020.

La secretaria,



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, diecinueve de octubre del dos mil diecinueve.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial anulación de la orden de pago depósitos judiciales a través del Portal del Banco Agrario (DJ04) del depósito judicial No. 451010000814505 del 18/07/2019 por \$ 100'000.000., y un vez realizado se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto datado 22 de julio de 2020 folio 336 y se haga el respectivo oficio de pago a Colpensiones.

CUMPLASE

El juez,



JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

CARMEN

Proceso Ejecutivo a continuación de Ordinario No. 2013-00-00087

Al despacho del señor informando que el depósito judicial No. 451010000866689 del 17/09/2020 por \$ 26'757.643, no fue cobrado por el señor apoderado actor, en razón que no fue confirmado en su oportunidad, conforme a lo informado por este telefónicamente a la suscrita.

Que el anterior secretario realizo la respectiva anulación de la orden de pago depósitos judiciales a través del Portal del Banco Agrario (DJ04) de fecha 17/09/2020 con oficio 21/09/2020 y que obra a folio 295 del expediente.

Cúcuta, 1 de octubre de 2020.

La secretaria,



CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, diecinueve de octubre del dos mil diecinueve.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se ordena elaborar nuevamente el oficio de entrega del depósito judicial No. 451010000866689 de 17/09/2020 por \$ 26'757.643 a la parte actora a través de su apoderado judicial ALFREDO DUARTE GOMEZ, conforme a lo ordenado en el auto datado 21 de septiembre de la anualidad folio 294.

Efectúese el respectivo trámite a través del portal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

CUMPLASE



El juez,

JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE

CARMEN